

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE EMITEN LA CONVOCATORIA Y LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE TRES INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA INTEGRAR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS PARA EL PERÍODO 2022-2025.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, apartado A, numerales 6 y 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 14 y 16, fracción I, 17 fracción VI y Séptimo Transitorio de la Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, se somete a la consideración de sus integrantes el presente acuerdo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El 09 de Diciembre de 2021, mediante oficio SG/SSG/620/2021, el Subsecretario de Gobierno Ricardo Ruiz Suárez, con fundamento en la Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, solicitó se inicie el proceso de renovación de los representantes de la academia y de la sociedad civil para integrar el Comité Coordinador del Sistema Integral.

II.- Mediante oficio MDPPOPA/CSP/1703/2021 suscrito por la presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, se remitió a esta Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México el oficio señalado en el antecedente I de este apartado.

III.- Mediante oficio CCM/IIL/CDH/001/2022, la diputada Marisela Zúñiga Cerón hizo de conocimiento a las personas legisladoras integrantes de la Comisión, de los oficios de referencia en el antecedente I y II.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, el artículo 14 de la Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, señala que el Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México es el instrumento para la concertación, el establecimiento y seguimiento de acuerdos entre los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, el Cabildo de la Ciudad, los Organismos Autónomos, las Alcaldías, las Organizaciones de la Sociedad Civil y las Instituciones de Educación Superior ubicadas en la Ciudad.

SEGUNDO. Que, el artículo 16 de la Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, señala que el Sistema Integral contará con un Comité Coordinador y una Instancia Ejecutora.

TERCERO. Que, la fracción VI del artículo 17 de la Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, menciona que integrarán el Comité Coordinador tres personas representantes de instituciones de educación superior ubicadas en la Ciudad con conocimientos de por lo menos cinco años en el diseño, planeación, implementación y medición de políticas públicas, con enfoque de derechos humanos, electos por convocatoria del Congreso Local.

Asimismo, el párrafo tercero del citado artículo señala que “las Organizaciones de la Sociedad Civil y las Instituciones Académicas que integren el Comité durarán en su cargo 3 años y podrán ser seleccionados para un nuevo periodo”.

CUARTO. Que, el transitorio SÉPTIMO de la Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, señala que las Organizaciones de la Sociedad Civil y las Instituciones de Educación Superior ubicadas en la Ciudad de México, que a la fecha de entrada en vigor de la presente Ley formen parte, como titulares o suplentes, del Comité del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa transitarán a la titularidad y suplencia de las Organizaciones de la Sociedad Civil e instituciones académicas integrantes del Comité Coordinador, y deberán quedar renovadas mediante un procedimiento de selección a más tardar en junio de 2021.

QUINTO. Que, atendiendo a los supuestos normativos señalados en los considerandos TERCERO y CUARTO del presente Acuerdo, se colige que existe la obligación del Congreso de la Ciudad de México a través de esta Comisión ordinaria de emitir una Convocatoria Pública, a efecto de abrir el proceso para la designación de tres instituciones de educación superior para integrar el Comité Coordinador del Sistema Integral de Derechos Humanos.

Es importante señalar que, atendiendo a lo manifestado por el Subsecretario de Gobierno, en su oficio de solicitud a este Congreso, las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión ordinaria consideran procedente emitir la convocatoria y las bases para la selección de tres instituciones de educación superior para integrar el Comité Coordinador del Sistema Integral de Derechos Humanos para el período 2022-2025 que se integra al presente Acuerdo.

Por lo que, de conformidad a lo anteriormente expuesto y fundado, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba la emisión de la Convocatoria y las Bases para la selección de tres instituciones de educación superior para integrar el Comité Coordinador del Sistema Integral de Derechos Humanos para el período 2022-2025, para quedar como sigue:

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE TRES INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA INTEGRAR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS PARA EL PERÍODO 2022-2025

El Congreso de la Ciudad de México, a través de la Comisión de Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, apartado A, numerales 6 y 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 14 y 16, fracción I, 17 fracción VI y Séptimo Transitorio de la Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, convoca a las Instituciones de Educación Superior que residan en la Ciudad de México que se distingan por su compromiso en la promoción, protección y defensa de los derechos humanos, para participar en el proceso de selección establecido para formar parte de la integración del Comité Coordinador del Sistema Integral de Derechos Humanos para el período 2022-2025, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. - La presente Convocatoria tiene por objeto establecer un proceso participativo para que las Instituciones de Educación Superior que residan en la Ciudad de México, se postulen para ocupar los tres espacios disponibles para las Instituciones de Educación Superior en la integración del Comité Coordinador del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

SEGUNDA. - En virtud del principio de máxima publicidad, la presente Convocatoria, inmediatamente posterior a su aprobación será publicada y difundida a través de la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México, además en la página y redes sociales institucionales del Congreso.

TERCERA. - En términos de lo dispuesto por el artículo 17 fracción VI de la Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, las Instituciones de Educación Superior interesadas en

participar en el proceso de selección deberán contar con trabajo probado de por lo menos cinco años en la promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos.

Asimismo, deberán presentar la documentación idónea que acredite su trabajo en todos o algunos de los temas siguientes:

1. Planeación y presupuestación en el área de la Administración Pública enfocada a proyectos relacionados con Derechos Humanos.
2. Procesos de gobernanza.
3. Derecho a la Accesibilidad.
4. Diseño normativo en Derechos Humanos.
5. Metodologías de seguimiento y evaluación a proyectos de Derechos Humanos.
6. Elaboración de diagnósticos sobre Derechos Humanos.
7. Diseño, implantación e implementación de medidas de inclusión, nivelación y acciones afirmativas en los siguientes rubros:
 - i. Personas Migrantes
 - ii. Víctimas del Delito
 - iii. Personas Desaparecidas
 - iv. Niñez y Familia
 - v. Sexualidad, Salud y VIH
 - vi. Igualdad entre Mujeres y Hombres
 - vii. Periodistas y Defensores Civiles
 - viii. Contra la Trata de Personas
 - ix. Pueblos y Comunidades Indígenas
 - x. Personas con Discapacidad
 - xi. Sistema Penitenciario
 - a) Personas en Reclusión
 - b) Tortura
 - c) Personas Indígenas en Reclusión
 - xii. Derechos Laborales y Sociales
 - xiii. Derechos Económicos, Culturales y Ambientales

CUARTA.- De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 17 de la Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, las Instituciones de Educación Superior que hayan concluido su encargo de 3 años, podrán postularse para el periodo inmediato siguiente, siempre y cuando cumplan con los requisitos de la presente Convocatoria.

QUINTA.- De los requisitos y la documentación idónea a presentar, misma que deberán enviar anexa al correo electrónico derechos.humanos@congresocdmx.gob.mx en un solo archivo en formato PDF:

- I. Nombre de la Institución de Educación Superior y razón social.
- II. Copia del documento en el que se acredite la personalidad de quien o quienes ostenten la representación legal de la Institución de Educación Superior.
- III. Copia de identificación oficial vigente de la o las personas representantes legales. (Credencial de Elector, Pasaporte, Cédula Profesional, Cartilla Militar)
- IV. Carta de la institución candidata propuesta en la que señale un teléfono y correo electrónico vigente, mediante el cual será notificada debidamente para todos los efectos del presente procedimiento.
- V. Carta de intención, con extensión máxima de una cuartilla, firmada por la o las personas representantes legales, en la cual deberán expresar su interés y razones que lo motivan a integrar el Comité Coordinador del Sistema Integral de Derechos Humanos.
- VI. Carpeta de proyectos, la cual deberá contener de manera pormenorizada los casos o acciones más relevantes en los que haya intervenido o trabajado la Institución de Educación Superior, dicho trabajo deberá tener relación con la protección, defensa y/o promoción de los Derechos Humanos.
- VII. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste el texto siguiente: "He leído y acepto las bases, calendarios, actos y procedimientos establecidos en la convocatoria y demás normatividad relativa y aplicable al procedimiento para la selección de tres Instituciones de Educación Superior para integrar el Comité Coordinador del Sistema Integral De Derechos Humanos para el período 2022-2025".

VIII. Carta de la Institución de Educación Superior que se postule, que contenga su consentimiento expreso sobre el tratamiento que deba dársele a la información de carácter personal que se presente.

En los casos de las cartas y manifestaciones bajo protesta de decir la verdad, deberán contar con firma autógrafa de la o las personas representantes legales al calce del documento.

La Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, responderá el correo electrónico con la asignación de un folio, dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su recepción, a efecto de sentar constancia de que se recibieron los documentos completos.

En caso de falta de alguno o algunos de los requisitos, documentos y demás información solicitada en la presente convocatoria, se notificará vía correo electrónico en las 24 horas hábiles siguientes a su recepción, a efecto de que se satisfagan los requisitos dentro de las 24 horas hábiles siguientes dentro de los plazos previstos para su recepción.

Los documentos originales podrán ser requeridos en cualquier momento por la Secretaría Técnica de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas y podrán verificar la autenticidad de la documentación y la información o referencias que acrediten los datos registrados; de no acreditarse su existencia o autenticidad, las instituciones candidatas propuestas quedarán fuera de este procedimiento de selección y nombramiento, en cualquiera de las etapas en que se encuentren.

SEXTA.- Las propuestas de las instituciones candidatas, los documentos y demás información solicitada en la presente convocatoria, deberá ser entregada en correo electrónico, en días hábiles, a partir del día 1 de marzo de 2022 y hasta el día 1 de abril de 2022, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 18:00 horas.

SÉPTIMA .-Una vez cerrado el registro de propuestas el día 1 de abril de 2022, se remitirá a más tardar el 8 de abril de 2022, por oficio y/o por correo electrónico, una relación de las propuestas con los documentos de respaldo de las instituciones candidatas que hayan cumplido con todos los requisitos, a cada una de las y los diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, para su análisis y conocimiento.

OCTAVA. – En el marco del principio de máxima publicidad, se publicará la lista de instituciones candidatas propuestas que cumplieron con los requisitos a más tardar el 8 de abril de 2022 en la página de internet del Congreso de la Ciudad de México.

NOVENA.- La Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México será quien determine la metodología correspondiente a fin de seleccionar las tres Instituciones de Educación Superior que integrarán el sector académico del Comité Coordinador del Sistema Integral de Derechos Humanos.

DÉCIMA.- A más tardar el día 6 de mayo de 2022, la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México elaborará y aprobará, por mayoría de votos de sus integrantes, el dictamen por el que se propondrá al Pleno la selección de tres instituciones de educación superior para integrar el Comité Coordinador del Sistema Integral de Derechos Humanos para el período 2022-2025.

DECIMOPRIMERA.- Cualquier controversia, duda o aclaración relacionada con la presente Convocatoria, podrá remitirse al correo electrónico derechos.humanos@congresocdmx.gob.mx, misma que será resuelta por la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase el presente Acuerdo a la Mesa Directiva y a la Junta de Coordinación Política de este Congreso para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo y Convocatoria en la Gaceta Parlamentaria de este Congreso.

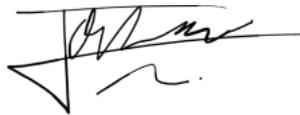
TERCERO. Publíquese la Convocatoria en la página electrónica del Congreso de la Ciudad de México y redes sociales Institucionales del Congreso.

CUARTO. La presente Convocatoria surtirá efectos al día siguiente de su publicación.

Aprobado en sesión vía remota en la Ciudad de México el día 25 de febrero de 2022.

FIRMAN LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, II LEGISLATURA, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DIPUTADA / DIPUTADO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN PRESIDENTA			
DIP. DANIELA GICELA ALVAREZ CAMACHO VICEPRESIDENTA	<i>Daniela Alvarez</i>		
DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ SECRETARIA	<i>Leticia Estrada</i>		
DIP. ANA FRANCIS LÓPEZ BAYGHEN PATIÑO INTEGRANTE			

<p>DIP. NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ INTEGRANTE</p>			
<p>DIP. MARCO ANTONIO TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS INTEGRANTE</p>			
<p>DIP. ANDREA EVELYNE VICENTEÑO BARRIENTOS INTEGRANTE</p>			
<p>DIP. JHONATAN COLMENARES RENTERÍA INTEGRANTE</p>			
<p>DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ INTEGRANTE</p>			

HOJA FINAL DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE EMITEN LA CONVOCATORIA Y LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE TRES INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA INTEGRAR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS PARA EL PERÍODO 2022-2025.